CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/05/2024 - 16:00:13
Recibo No. S001141226, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8eRKk8S4Jr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SALAMINA
Sigla : COOSALAMINA C.T.A.
Nit : 819003530-7
Domicilio: Salamina, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504770
Fecha de inscripción: 21 de junio de 2012
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 6 36
Municipio : Salamina, Magdalena
Correo electrónico : huyepava@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004482431
Teléfono comercial 2 : 3126548581
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 6 36
Municipio : Salamina, Magdalena
Correo electrónico de notificación : huyepava@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 21 de junio de 2012 de la Superintendencia De La Economia Solidaria de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2012, con el No. 113 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRABAJO DE SALAMINA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 11 del 13 de octubre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Salamina, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2013, con el No. 440 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA PARCIAL ESTATUTOS. REFORMA RAZÓN SOCIAL POR: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SALAMINA, SIGLA: COOSALAMINA C.T.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la cooperativa de trabajo salamina sera el de generar y mantener trabajo para los asociados de manera autogestionaria, con autonomia, autodeterminacion y autogobierno, mediante la vinculacion en forma personal, libre y voluntaria, de las capacidades materiales, espirituales e intelectuales de sus asociados-Dueños, para prestar servicios, especialmente en los referentes al mantenimiento y conservacion de vias del departamento del magdalena o del pais en general, procurando siempre la autonomia e independencia que establecen las normas legales, cuando tales servicios o actividades se presten a otras cooperativas o a terceros en general. Actividad socioeconomica:A) prestación de servicios relativos al mantenimiento y conservación de vías terrestres.B) realización de obras de infraestructura relativas al mantenimiento y conservación de las vías terrestres.C) realización de actividades de cuidado y conservación paisajística que sirvan como complemento a la actividad económica principal descrita.

PATRIMONIO

5.00 SMLV

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal:1.Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa.2.Informar al consejo de administración sobre infracciones a los estatutos y reglamentos por parte de los asociados.3.Organizar y vigilar todas las actividades relacionadas con el trabajo asociado.4.Sancionar disciplinariamente al personal de nómina bajo su mando.5.Ordenar los pagos que sean propios del giro ordinario de las operaciones de la empresa en desarrollo de su objeto social.6.Celebrar contratos y operaciones hasta por un valor de ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes.7.Supervisar diariamente el estado de caja y velar por que se mantengan bajo seguridad los bienes y valores de la cooperativa.8.Presentar al consejo de administración el presupuesto para cada vigencia, el proyecto de distribución de excedentes y el plan de actividades.9.Intervenir en la diligencia de adminisión y retiro de los asociados.10.Rendir informes periódicos al consejo de administración, acerca de la marcha general de la cooperativa.11.Las demás que de acuerdo con los estatutos y la ley, sean propias de su cargo y las fijadas expresamente por le consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación del 21 de junio de 2012 de la Superintendencia De La Economia Solidaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2012 con el No. 113 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PABON VALLE HUMBERTO YESITH	C.C. No. 85.478.716

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	HERIBERTO ANTONIO HERNANDEZ CANTILLO	C.C. No. 5.095.253

PRINCIPAL		
SEGUNDO RENGLÓN –MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL	LUIS ALBERTO CANTILLO HERRERA	C.C. No. 1.082.044.410
TERCER RENGLÓN – MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL	PABLO ANTONIO OROZCO GUTIERREZ	C.C. No. 5.095.112

SUPLENTES

PRIMER RENGLÓN – MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SUPLENTE	ARGENIDO ACOSTA VARGAS	C.C. No. 5.094.473
SEGUNDO RENGLÓN – MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SUPLENTE	OSVALDO RAFAEL PERTUZ VISBAL	C.C. No. 5.095.219

Por Acta No. 15 del 27 de septiembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2014 con el No. 880 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
PRIMER RENGLÓN – MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL	HERIBERTO ANTONIO HERNANDEZ CANTILLO	C.C. No. 5.095.253

Por Certificación del 21 de junio de 2012 de la Superintendencia De La Economia Solidaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2012 con el No. 113 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
SEGUNDO RENGLÓN –MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL	LUIS ALBERTO CANTILLO HERRERA	C.C. No. 1.082.044.410
TERCER RENGLÓN – MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL	PABLO ANTONIO OROZCO GUTIERREZ	C.C. No. 5.095.112

SUPLENTES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
PRIMER RENGLÓN – MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ARGENIDO ACOSTA VARGAS	C.C. No. 5.094.473

SUPLENTE

SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SUPLENTE	OSVALDO RAFAEL PERTUZ VISBAL	C.C. No. 5.095.219

Reformas: Acta: No. 09, Fecha acta:23/07/2008, Fecha inscripcion:08/09/2009, Acta no:001, Fecha acta: 22/10/2009, Fecha inscripcion: 26/11/2009.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 11 del 13 de octubre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	440 del 14 de febrero de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4312
Otras actividades Código CIIU: N7830 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $357.600.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Fecha expedición: 15/05/2024 - 16:00:13
Recibo No. S001141226, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8eRKk8S4Jr

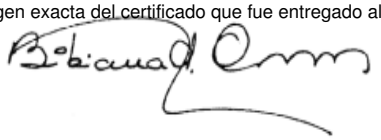
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****